



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



HOSPITAL NACIONAL " SANTA TERESA"
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONSTRATACIONES INSTITUCIONAL
 TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 * 2347-1209
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.



MINISTERIO
DE SALUD

LUGAR Y FECHA:	ZACATECOLUCA, 03 DE FEBRERO DE 2022	ORDEN DE COMPRA No.007/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		SOLICITUD DE COMPRA No. 161 /2021
NOMBRE DE LA EMPRESA: PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES,S.A. DE C.V.		RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 004/2022
NIT No. :		<p>ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO POR UACI EL DIA: 10 FEB 2022</p>
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:		
DIRECCION:		
TEL. No.:		
CORREO ELECTRONICO:		
CONTACTO:		
CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:		

LINEA DE TRABAJO: 01-01 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION.
 CONCEPTO DE LA COMPRA SUMINISTRO DE: " INSUMOS INFORMATICOS "
 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2022-3212-3-01-01-21-1-54115.

RENLON No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
5	80203086	44103105	CARTUCHO PARA IMPRESOR MULTIFUNCIONAL MARCA HP OFFICEJET NO. HP971(CN622AM), CYAN, PARA MODELOS HP OFFICEJET PRO: X451/X476/X476DW/X551/X576 OFRECEN: HP 971-24.5 ML CIN HP ORIGINAL OFFICEJET CARTUCHO TINTA PARA OFFICEJET PRO X451dn, X451dw, X476dn, X476dw, X551dw, X576dw; TROY SECURE UV x451 dn.	C/U	5	\$85.00	\$425.00

7	80203088	44103105	<p>CARTUCHO PARA IMPRESOR MULTIFUNCIONAL MARCA HP OFFICEJET NO. HP971(CN624AM), YELLOW, PARA MODELOS HP OFFICEJET PRO: X451/X476/X476DW/X551/X576</p> <p>OFRECEN:</p> <p>HP 971-32 ML AMARILLO HP ORIGINAL, CARTUCHO DE TINTA, PARA OFFICEJET PRO X451 DN, X451DW, X476DN MFP, X476DW, MFP, X551 DW, X576DW MFP</p>	C/U	5	\$84.79	\$423.95
						MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$848.95
TOTAL CON IVA INCLUIDO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA							
UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE INFORMATICA							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL							
PLAZO DE ENTREGA: DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA.							
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA							
PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO							
<p>El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de SESENTA DIAS POSTERIORES a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.</p> <p>La emisión del QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar DOS DIAS HÁBILES antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA.</p> <p>Las facturas deberán venir a nombre de TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" y deberán expresar en está lo siguiente: Libre Gestion No. <u>003/2022</u>, Resolución de Adjudicación No. <u>004/2022</u> Orden de Compra No. <u>007/2022</u>. FONDO: GENERAL . Descripción del bien o servicio, Precio Unitario según Orden de Compra, Precio Total, Retención del 1% I VA.</p> <p>RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN COMUNICARSE A LA UNIDAD FINANCIERA A LOS NUMEROS: TELEFONO DIRECTO:</p>							

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	POR CONTRATISTA: PROBISEGE, S.A. DE C.V.
 	 
DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ.	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR
DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: 1 ORINAL EXP. UACI, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 1 ORIGINAL ALMACEN, 2 ORIGINALES UFI + 2 COPIAS, 1 COPIA AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.	
TECNICO UACI ASIGNADA PARA LA GESTION: VERONICA DE VALLADARES	

renunciando a cualquier reclamación por vicio que no sean establecidos en las leyes de El

3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, los hechos de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Cláusula para prevención y emisión del trabajo infantil. En caso de comprarse por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del elemento a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona trabajadora, se iniciará el procedimiento que impone el art. 160 de la LACAP, para determinar el cumplimiento o dentro del presente procedimiento administrativo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 párrafo V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos laborales que impiden la realización de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la autoridad inspectora, si durante el trámite de la inspección se determina que hubo sustracción por haber cometido una infracción, o por el contrario se remite a procedimiento sancionatorio y este último caso deberá tramitarse el procedimiento para conocer la resolución final.

OBIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de "INSUMOS BIENES MATERIALES" previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENT E ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a estar satisfecho y de acuerdo con las especificaciones correspondientes.
2. Las obligaciones que contrae el gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas a fin de conservar satisfactorias las mismas.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, siempre que se trate de las modificaciones que se solicitan por escrito y en las cuales las partes contratantes están en un todo de acuerdo.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de " **INSUMOS INFORMATIOS** " previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.